

ACUERDO Nº08

De 21 de enero de 2019

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impues os municipales, a la Junta Comunal de Pacora, por las Festividades Carnavalescas, a realizarse del 02 al 09 de marzo de 2019, en la vía principal de la comunidad de Cabra, terrenos de Plaza Victoria, (Bar el Generoso), del Corregimiento de Pacora.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Hugo Henríquez, Presidente de la Junta Comunal de Pacora, solicitó ante el Pleno de la Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de las actividades bailables, espectáculos públicos (culecos), expendio de bebidas alcohólicas con (cantina transitoria), venta de comidas, juegos de azar y otros, con motivo de las tradicionales Festividades del Carnaval, a realizarse los días 2, 3,4,5 y 9 de marzo de 2019;

Que las festividades antes descritas se llevarán a cabo en la vía principal de la comunidad de Cabra, terrenos de Plaza Victoria, (Bar el Generoso), del Corregimiento de Pacora;

Que el Acuerdo Nº40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, fadulta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Pacora, por las Festividades Carnavalescas, a realizarse del 02 al 09 de marzo de 2019, en la vía principal de la comunidad de Cabra, terrenos de Plaza Victoria, (Bar el Generoso), del Corregimiento de Pacora.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil decinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

Clare Vind Vila.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 1 de febrero de 2019

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

BETEY GALVEZ DÍAZ



ACUERDO Nº09

De 21 de enero de 2019

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Juan Díaz, por las Festividades Carnavalescas, iniciando con la Izada de la Bandera los días 23 y 24 de febrero de 2019, las demás actividades tendrán inicio 1, 2, 3, 4, y 5 de marzo y finalizan con los Carnavalitos los días 8, 9, 10, 15, 16 y 17 de marzo de 2019, a realizarse en los Estacionamiento de Crystal Plaza Noll, del Corregimiento de Juan Díaz.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Javier Sucre, Presidente de la Junta Comunal de Juan Díaz, so icitó ante el Pleno de la Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de las actividades bailables, espectáculos públicos (culecos), expendio de bebidas alcohólicas venta de comidas, juegos de azar y otros, con motivo de las tradicionales Festividades del Carnaval y los Carnavalitos a realizarse los días 23 y 24 de febrero de 2019, con la Izada de la Bandera, las demás actividades tendrán inicio 1, 2, 3, 4, y 5 de marzo y finalizan con los Carnavalitos los días 8, 9, 10, 15, 16 y 17 de marzo de 2019, a realizarse en los Estacionamiento de Crystal Plaza Moll, del Corregimiento de Juan Díaz;

Que las festividades antes descritas se llevarán a cabo en los Estacionamiento de Crystal Plaza Moll, del Corregimiento de Juan Díaz;

Que el Acuerdo Nº40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos nunicipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Juan Díaz, por las Festividades Carnavalescas, iniciando con la Izada de la Bandera los días 23 y 24 de febrero de 2019, las demás actividades tendrán inicio 1, 2, 3, 4, y 5 de marzo y finalizan con los Carnavalitos los días 8, 9, 10, 15, 16 y 17 de marzo de 2019, a realizarse en los Estacionamiento de Crystal Plaza Moll, del Corregimiento de Juan Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Ballana la Cindral de Bronné de la ministra (21) dé maladamente de marce de

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 1 de febrero de 2019

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

JOSE BLANDON FIGUEROA

BETTY GALVEZ DÍAZ